SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00250-2024-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 22 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Denuncia de fecha 22.11.2024, presentada por la Sra. Joba Rosa Mesta Zegarra (SGD: E-11-2024-037557)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil (en adelante, RLSC), indica que, la secretaria técnica del procedimiento administrativo disciplinario, es un apoyo a los órganos instructores y sancionadores, de acuerdo con el informe técnico N° 369-2020-SERVIR-GPGSC, concordante con el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC);

Que, mediante SGD: E-11-2024-037557 de fecha 22.11.2024, la Sra. Joba Rosa Mesta Zegarra, presenta denuncia contra el Jefe (e) de la Unidad de Administración Ing. Winfel Francisco Aragón Pinto;

Que, de acuerdo al cuarto párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, corresponde al suscrito, en calidad de jefe Zonal de la Zona Registral N° II, designar un Secretario Técnico suplente, proponiendo al Abog. JULIO ENRIQUE TORRES VARGAS, a quien se le remitirá el expediente en forma inmediata;

Que, de conformidad con el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. Julio Enrique Torres Vargas como Secretario Técnico suplente a fin que efectúe las indagaciones preliminares para el deslinde de responsabilidad, en relación a la denuncia de fecha 22.11.2024, presentada por la Sra. Joba Rosa Mesta Zegarra (SGD: E-11-2024-037557), en cumplimiento de los fines establecidos en la Ley de Servicio Civil, Ley Nº 30057 y su Reglamento D.S. Nº 040-2014-PCM.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3399572132

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00250-2024-SUNARP/ZRII/JEF

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión inmediata del expediente SGD: E-11-2024-037557, al Abog. Julio Torres Vargas, a fin que se desempeñe como Secretario Técnico Suplente del citado procedimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

sunarp
Firmado digitalmente por: YARLEQUÉ OLIVA Gino Cesar FAU 20314210396 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/11/22 16:59:38-0500

Firmado digitalmente
GINO CÉSAR YARLEQUÉ OLIVA
Jefe Zonal
Zona Registral N° II- SUNARP

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3399572132